

Expte. N° 9.144/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436;

Las políticas públicas locales orientadas al desarrollo urbano, la mejora del espacio público y la seguridad de vecinos y vecinas;

La obra de entubamiento correspondiente al emisario Magallanes, ejecutada en la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal viene llevando adelante, obras de infraestructura de gran relevancia que contribuyen al desarrollo urbano y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Que en este marco se ejecutó la obra del emisario Magallanes, la cual implicó el revestimiento del zanjón mediante un conducto de hormigón de 1,8 metros por 1,8 metros, cerrado con losa de hormigón, permitiendo su utilización como veredas, así como la realización de desagües pluviales en veredas opuestas.

Que dicha obra se extiende desde Av. Soldado Aguirre hasta Av. Libertador, representando una intervención estructural de gran magnitud, con una inversión aproximada de 300 millones de pesos.

Que esta intervención no solo mejora sustancialmente el escurrimiento pluvial y las condiciones sanitarias del sector, sino que también genera una oportunidad estratégica para la recuperación y puesta en valor del espacio público.

Que el tramo de calle Magallanes comprendido entre Av. Libertador y Av. Soldado Aguirre constituye una zona de alta circulación peatonal y vehicular, con importante tránsito cotidiano de vecinos y vecinas.

Que la consolidación de un paseo peatonal en dicho sector permitiría complementar la obra existente, promoviendo el uso del espacio público, favoreciendo la circulación peatonal segura y contribuyendo al ordenamiento urbano.

Que la incorporación de equipamiento urbano, tales como bancos, luminarias, cestos de residuos y elementos de forestación, contribuiría al embellecimiento del sector y a la generación de un entorno más amigable, accesible y seguro.

Que, asimismo, una adecuada iluminación y mayor presencia de infraestructura urbana contribuyen a la prevención de situaciones de inseguridad, fortaleciendo el uso comunitario del espacio.

Que la creación de un paseo peatonal que podría denominarse, a modo provisorio, "Paseo Magallanes"-implicaría revalorizar una obra pública de gran envergadura, potenciando su impacto positivo en la vida cotidiana de la comunidad.

Que resulta pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los estudios técnicos, urbanísticos y presupuestarios correspondientes, a fin de evaluar la factibilidad de dicha intervención.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.175/2.026

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad de la creación de un paseo peatonal sobre calle Magallanes, en el tramo comprendido entre Av. Libertador y Av. Soldado Aguirre.

ART.2º) El estudio de factibilidad deberá contemplar la incorporación de equipamiento urbano, tales como bancos, luminarias, forestación, cestos de residuos y demás elementos que contribuyan a la puesta en valor del espacio público, la seguridad y la circulación peatonal.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de abril de 2.026.


Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	24/04/2026
Anotado por LAURA	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

